Estimado Proveedor:

Por medio de la presente lo invito a participar de la Licitación Pública N.º 39/2026 referida a la **"CONTRATACIÓN ANUAL SERVICIO DE COCHERA 2026-2027"** cuya apertura de sobres se realizará el 12 de noviembre del 2026 a las 11:00 horas y se tramita bajo expediente N.º EX-2026-02988125- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41940 alcance 000 del año 2026 .-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente. -

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
E.P.E.N
SECRETARÍA DE EMPRESAS DE ENERGÍA

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO: RIOJA 385, NQN. TEL/FAX: 0299- 4456647 al 51

PROVINCIA DEL NEUQUEN
SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
RIOJA 385 NEUQUEN

PEDIDO DE PRESUPUESTO

CONTRATACIÓN ANUAL SERVICIO DE COCHERA 2026-2027.

PROVEEDOR:		NRO INSCRIPCION:	
EXPEDIENTE NRO:	EX-2026-02988125- -NEU-	LICITACION PUBLICA	39/2026
FECHA DE APERTURA	12-11-2026	HORA:	11:00

Item	Cantidad	Unidad	Descripción	Unitario	Total
1	365	Dias	Alquiler de playa de estacionamiento, para resguardar 40 vehículos oficiales del ENTE	**$**	**$**

SUB-TOTAL	**$**
I.V.A.	**$**
TOTAL	**$**

IMPORTE EN LETRAS:	
CONDICIONES DE PAGO:	30 DÍAS F.F.
MANTENIMIENTO DE OFERTA:	60 DÍAS
PLAZO DE ENTREGA:	SEGUN PLIEGO
LUGAR DE ENTREGA:	VUESTRAS DEPENDENCIAS
SE ADJUNTAN:	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRACIÓN DE ALQUILER DE 40 COCHERAS POR MES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS.

OBJETIVO:

Alquiler de 40 cocheras, mensual para vehículos livianos, camionetas Pick Up, utilitarios livianos, automóviles tipo sedan, suv, etc. –

DURACIÓN DEL CONTRATO:

12 MESES

Con posibilidad de prorrogar por dos periodos consecutivos de seis (6) meses con las mismas condiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

DISPONIBILIDAD:

Exclusiva EPEN.

ACONDICIONAMENTO DEL LUGAR/ ACCESO:

El predio deberá contar con:

Un sistema de cámaras de seguridad con circuito cerrado, con monitor y todo aquel artefacto necesario para visualizar en vivo y retroceder las grabaciones.

Un espacio físico (garita que será para un guardia, contar con baño, agua, etc)

Dicho espacio deberá contar con las condiciones básicas para incorporar servicio de vigilancia privada; ya que el guardia será el portador de la llave de acceso a la cochera e impedirá el acceso a toda persona ajena y/o "no autorizada ", evitando la realización de todo acto o hecho vandálico que atente contra el organismo, sus instalaciones y personal afectados a los distintos sectores de la administración de Sede Central de calle Rioja, Belgrano y de distritos aledaños.

Iluminación de todo el predio con funcionamiento de fotocélula (reflectores)

Matafuegos cargados y con fecha vigente de carga.

Baldes rojos señalizando el fondo de las paredes.

Sirena y alarma de apertura y cierre de portón, acceso debidamente señalizado, con advertencia sonora de salida y entrada de vehículos.

Predio con superficie suficiente para poder estacionar y maniobrar en forma cómoda y segura.

Portón de acceso electrónico con cerradura y llave.

La playa de estacionamiento deberá estar en un radio no mayor a 200mts.

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

El adjudicado será el responsable de mantener al día los servicios de electricidad (CALF), agua (EPAS) y Retributivos Municipales.

NO VÁLIDO
PARA COTIZAR

Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2026-03743738-NEU-ADM#EPEN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 2 de Noviembre de 2026

Referencia: ANEXO TECNICO I.docx

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2026.09.16 10:11:29 -03'00'

Rocio Anabel Campos
Jefe Sector
EPEN-Gerencia de Administración de Recursos y Finanzas
Ente Provincial de Energia del Neuquen

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2026.09.16 10:11:26 -03'00'

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente EX-2026-02988125- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41940 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 39/2026- "CONTRATACIÓN ANUAL SERVICIO DE COCHERA 2026-2027"

CAPÍTULO I: CLÁUSULAS GENERALES

Llámese a Licitación Pública para efectuar la contratación mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las cláusulas particulares de este pliego.

1- RÉGIMEN LEGAL

El presente documento constituye el Pliego de Bases y Condiciones que contiene las Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Especificaciones técnicas y demás anexos, conjuntamente con las aclaraciones que pudiera emitir el Ente Provincial de Energía del Neuquén (en adelante E.P.E.N.) y establece los derechos y obligaciones de la Administración, de los oferentes de la presente Licitación Pública y de quien resultara adjudicatario.
Las presentes cláusulas tienen por finalidad complementar en forma precisa las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, de su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y sus modificatorios y complementarios, los que forman parte del presente Pliego.
La formulación de las ofertas implica el conocimiento y aceptación de este pliego y el de las cláusulas particulares y su sometimiento a todas sus disposiciones y las del Régimen de Contrataciones vigentes, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar Oferta, el tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas.

2- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad contractual.

A tal efecto se entenderá que la presentación de la oferta significa que la presente cláusula es de pleno conocimiento y aceptación por parte de todos los oferentes.

3- JERARQUÍA NORMATIVA

El orden de prelación jerárquica de la normativa mencionada en el punto anterior que regula la presente licitación y la relación contractual resultante, es el siguiente:

a) La Ley de Administración Financiera y Control de la Provincia del Neuquén N° 2141. La Ley N° 2141 se encuentra disponible en el sitio oficial de la Provincia de Neuquén:

NO VALIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Corresponde Expediente EX-2026-02988125- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41940 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 39/2026- "CONTRATACIÓN ANUAL SERVICIO DE COCHERA 2026-2027"

https://www.contadurianeuquen.gob.ar/ley-2141-1995-actualizado/#:~:text=Art%C3%ADculo%201%C2%BA%20Ley)%3AEs,funciones%20y%20programas%20de%20acci%C3%B3n.

b) Ley 683-09 Régimen de promoción de las actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios.
c) Decreto Reglamentario N° 2758/95 y sus modificatorios y complementarios.
d) El Pliego de Bases y Condiciones que contiene las Cláusulas Generales, Particulares, especificaciones técnicas y anexos.
e) Las aclaraciones a las consultas que eventualmente se pudieran formular y todo documento complementario tomado en consideración para la adjudicación.
f) Las ofertas.
g) Ley N° 1284 de Procedimientos Administrativos. https://www.contadurianeuquen.gob.ar/ley-no-1284-1981-ley-de-procedimiento-administrativo/#:~:text=Esta%20ley%20regir%C3%A1%20toda%20la,por%20autorizaci%C3%B3n%20o%20delegaci%C3%B3n%20estatal.
h) Decreto N° 2178-2010 Reglamentación de la Ley Nº 2683-2009 – Régimen de promoción de las actividades económicas, para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén.

4- IMPEDIMIENTOS PARA REALIZAR LAS OFERTAS

Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 88° del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141.

5- DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTA

El acto de apertura de sobres de las ofertas será efectuado en el local, día y hora indicados en las cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran labrándose acta que será firmada por los representantes del E.P.E.N. y demás asistentes que lo deseen.
Si el día fijado para el acto fuere feriado o de asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

6- RECHAZO DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 38° del Reglamento de Contrataciones, las causales de rechazo de una propuesta son:

1- En el Acto de Apertura:
 a) Falta de garantía en los términos del artículo 7 del Capítulo II: Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.
 b) Falta de firma del proponente en la documentación.

2- Con posterioridad al Acto de Apertura:
 a) No presentación del sellado de Ley.

NO VALIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Corresponde Expediente EX-2026-02988125- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41940 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 39/2026- "CONTRATACIÓN ANUAL SERVICIO DE COCHERA 2026-2027"

b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
c) Póliza de Seguro de Caución en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta insuficiente o que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
d) Cuando se encuentren condiciones que se aparten de las Cláusulas Generales o Particulares de los Pliegos otorgados.
e) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el E.P.E.N. en los plazos otorgados.
f) Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

7- PREADJUDICACIÓN

La Comisión Asesora de Preadjudicación constatará que la documentación contenida en el sobre cumpla con lo exigido por el presente Pliego y emitirá dictamen fundado sobre las ofertas declaradas inadmisibles, las aceptadas y las que fueran rechazadas o desestimadas, el cual quedará plasmado en el Acta de Preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la oferta que mejor contemple la calidad y el precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación, teniendo en cuenta los principios del Artículo 63° de la Ley N° 2141, y deberá contener los fundamentos tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas. Determinada la preadjudicación, se la dará a conocer a los proponentes junto con los cuadros comparativos, para lo cual tendrán la oportunidad de formular observaciones a la misma en el término de tres (3) días hábiles.

8- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará a favor de la(s) oferta(s) más conveniente(s) a los intereses del Estado Provincial y que cumpla(n) con la calidad y precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación.

Mejora de precios: en caso de empate entre dos o más empresas se llamará a mejora de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación, y la oferta se entregará en sobre cerrado. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo en presencia de los oferentes.
A estos efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 48° del Reglamento de Contrataciones.

Seleccionada la oferta más ventajosa, procederá a la adjudicación de los objetos licitados, la que será notificada mediante una Orden de Compra, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el presente pliego de bases y condiciones.

El E.P.E.N. previo a la adjudicación podrá aumentar o disminuir el total a adjudicar en un veinte por ciento (20%).

NO VALIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Corresponde Expediente EX-2026-02988125- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41940 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 39/2026- "CONTRATACIÓN ANUAL SERVICIO DE COCHERA 2026-2027"

9- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Los oferentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo requisito indispensable que este último lo sea en la Provincia del Neuquén.

Para cualquier divergencia y/o interpretación que pudiera suscitarse en la aplicación del presente acto, deberán respetarse las normas de procedimiento administrativo, sin perjuicio de lo cual las partes expresamente acuerdan someterse a la jurisdicción contencioso administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.

10- CERTIFICACIONES

a) Será requisito obligatorio que los Oferentes presenten los Certificados que acrediten su inclusión en el Padrón de Proveedores de la Provincia, bajo pena de tenerlo por desistido en caso de que no regularice su situación antes de la Preselección de Ofertas.
b) Será requisito obligatorio del oferente no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, requerido por el Artículo 88º inciso d) del Reglamento de Contrataciones. El mismo será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones de los Organismos actuantes.
Una vez realizado el proceso de verificación y si se detectase la existencia de deuda, se notificará al interesado a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas, para lo cual se le otorgará un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el momento de su notificación fehaciente de parte del Organismo actuante.
La falta de regularización de la situación impositiva por parte de los oferentes en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71º inciso 1) del Reglamento de Contrataciones, lo cual no obsta a la aplicación de las sanciones establecidas en al Artículo 89º del mismo plexo legal.
c) A efectos de la aplicación de lo establecido por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén, Ley Nº 2.683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de “PRODUCTO NEUQUINO” y “DE CALIDAD” (de corresponder), emitidos por el Centro Pyme y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiente.

11- DE LAS CONSULTAS

El organismo que contrata tiene a disposición de los interesados para consulta, en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes.

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente EX-2026-02988125- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41940 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 39/2026- "CONTRATACIÓN ANUAL SERVICIO DE COCHERA 2026-2027"

Los interesados que necesiten **aclaraciones técnicas** del elemento a cotizar que compone el presente llamado, deberán plantear por escrito sus consultas al Área Compras y Contrataciones al siguiente correo electrónico: compras@epen.gov.ar.

Las consultas serán contestadas de igual forma haciendo extensivas las respuestas a todos los interesados a cotizar.

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Corresponde Expediente EX-2026-02988125- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41940 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 39/2026- "CONTRATACIÓN ANUAL SERVICIO DE COCHERA 2026-2027"

CAPÍTULO II: CLÁUSULAS PARTICULARES

1- RÉGIMEN LEGAL COMPLEMENTARIO

El presente documento, conjuntamente con las aclaraciones que pudiera emitir el E.P.E.N., establece los derechos y obligaciones de los oferentes de la presente licitación y de quien resultara adjudicatario de los bienes licitados.

2- LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA

El acto de apertura de sobres se realizará en las oficinas del Área Compras y Contrataciones, sitas en calle La Rioja N° 385 de la ciudad de Neuquén, el día 12 de noviembre del 2026 a las 11:00 horas.

3- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Gerencia de Administración, Recursos y Finanzas solicita la contratación del alquiler de una playa de estacionamiento que albergue una flota de 40 vehículos livianos oficiales del ENTE.

4- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

En caso que se decida dejar sin efecto la presente Licitación Pública, la Póliza de Seguro de Caución entregada como garantía de oferta se pondrá a disposición del oferente en el Área Tesorería o Área Compras y Contrataciones, sita en calle La Rioja N° 385 de la Ciudad de Neuquén.

5- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

a) Las propuestas serán presentadas en Mesa de Entradas del EPEN, sita en La Rioja N° 385 de la Ciudad de Neuquén (CP. 8300) en sobre cerrado, hasta la hora de apertura de sobres, en el que se consignará:

Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.)
Expediente N° EX-2026-02988125- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41940 alcance 000 del año 2026
Licitación Pública N° 39/2026
Apertura de Sobre: 12/11/2026 a las 11:00 horas

Se deja constancia que la hora prevista para la iniciación del acto pone fin al proceso de recepción de propuestas, aun cuando el acto no hubiere comenzado fácticamente.

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Corresponde Expediente EX-2026-02988125- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41940 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 39/2026- "CONTRATACIÓN ANUAL SERVICIO DE COCHERA 2026-2027"

b) Las propuestas deberán ser preferentemente redactadas en computadora (formato digital), impresas y rubricadas en todas sus fojas por el proponente. Podrán ser presentadas en formularios del licitante, en cuyo caso se deberá guardar las formalidades especificadas para el formulario oficial cruzando con la leyenda "SE COTIZA EN HOJA SEPARADA" y rubricada al pie en cada una de sus hojas.

6- CONTENIDO DE LA OFERTA

a) No será admisible la oferta condicionada, es decir, que establezca condiciones distintas a las determinadas por este Pliego de Bases y Condiciones para esta operación.
b) Necesariamente se deberá cotizar por precio unitario y por el total del renglón en número y por el total general en número y letras. No se aceptarán ofertas "Alternativas o Suplementarias" en aquellos casos en que no se cotice la oferta "Básica o Principal" ajustada a la base.
c) Las cotizaciones deberán efectuarse sin IVA, el cual deberá ser informado por separado y se deberá consignar la alícuota correspondiente.
d) Las propuestas expresadas en moneda extranjera se convertirán a pesos argentinos al cambio oficial del día de la apertura de la licitación, según lo establecido en el Artículo 43° del Decreto N° 2758/95.
e) El oferente podrá formular propuestas por el total o bien, por parte de lo licitado, como así también por parte de un renglón.
f) La oferta deberá ser presentada sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente.
g) Cada hoja original deberá ser sellada conforme lo que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia. El enlace para realizar el pago online es https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php y en el campo "Organismo" corresponde la siguiente opción:
 - Organismo 71 - Administración Pública en Gral. - Administración Pública en Gral.
h) En caso de ser considerado indispensable, se requerirá la presentación de muestras, con indicación de cantidad, tamaño, etc. En casos especiales podrá indicarse la consulta de una muestra patrón, existente en el E.P.E.N., expresándose lugar, día y hora en que podrá ser vista.

7- GARANTÍA DE OFERTA

Toda oferta deberá ser "garantizada" con una PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN, equivalente al diez por ciento (10%) del total de la oferta (con impuestos incluidos). Tratándose de personas de existencia ideal o sociedades, la garantía deberá estar suscripta por quienes tengan en uso la firma social y/o poder suficiente para ello.

En todos los casos deberá incorporarse obligatoriamente copia de la póliza dentro del sobre oferta indefectiblemente para considerarse válida.

NO VALIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Corresponde Expediente EX-2026-02988125- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41940 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 39/2026- "CONTRATACIÓN ANUAL SERVICIO DE COCHERA 2026-2027"

De presentarse “ofertas alternativas”, se deberá afianzar la oferta mayor.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24° del Decreto N° 2758/95 Anexo II, Reglamento de Contrataciones, en los casos en que la póliza se efectúe en moneda extranjera, *“el importe de la garantía se convertirá en moneda de curso legal calculado en base al tipo de cambio comprador vigente al día anterior a aquel en que se extienda”*

La Póliza de Seguro de Caución presentada como garantía de oferta, conforme la presente cláusula, se convertirá en garantía de cumplimiento contractual para quien/quienes resulte/n adjudicado/s.-
Previo a la contratación directa o adjudicación de una propuesta, cuyo monto exceda del indicado en el artículo 64° inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 y sus Decretos modificatorios, se intimará al preadjudicatario para que dentro de los cinco días -término que se adicionará al plazo de mantenimiento de oferta- constituya a favor del Ente Provincial de Energía del Neuquén una garantía de ejecución del contrato igual o superior al quince por ciento (15%) de la adjudicación, como sustitución de la garantía de mantenimiento de oferta.

Los documentos pueden ser suscriptos mediante cuatro (4) tipos de firmas: 1.- Firma Ológrafa, 2.- Firma Facsímil, 3.- Firma Electrónica o 4.- Firma Digital. Para cada caso se indica lo siguiente:

1.- Firma Ológrafa: si la firma utilizada fuera ológrafa, deberá acompañarse Certificación Notarial o de la autoridad administrativa. En dicha certificación debe identificarse el documento en el cual la firma está inserta (por ej.: número de póliza y cantidad de fojas).

2.- Firma Facsímil: cuando la firma facsímil esté inserta en una póliza, en tal documento deberá incluirse la leyenda: *“la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora”.*
De igual modo, debe certificarse la firma a través de escribano público, quien en su actuación Notarial deberá dejar establecido que la misma es facsímil y pertenece al firmante.

3.- Firma Electrónica: debe consignarse mediante certificación notarial que la misma es ELECTRÓNICA y que pertenece al firmante.

4.- Firma Digital: cuando la póliza sea firmada mediante este mecanismo, deberá remitirse el documento con Código QR o link web con el fin de validar el mismo.
Además, será requisito *sine qua non*, la remisión del archivo original al correo electrónico *compras@epen.gov.ar* con el fin de verificar la vigencia del certificado al momento de emitirse la firma.

NO VALIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Corresponde Expediente EX-2026-02988125- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41940 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 39/2026- "CONTRATACIÓN ANUAL SERVICIO DE COCHERA 2026-2027"

EN TODOS LOS CASOS en los que se presente un documento suscripto mediante alguna de las formas descriptas, deberá acompañarse el instrumento que acredite que el firmante posee las atribuciones y facultades suficientes para obligar a la sociedad o persona jurídica que representa.

8- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INTEGRAR LA PROPUESTA

- Pliego de Bases y Condiciones de la presente operación, firmadas en todas sus fojas por quien tenga poder para hacerlo, con aclaración de firma.
- La oferta en Pliego firmada de manera ológrafa (firma tradicional manuscrita), con aclaración de firma.
- En caso de presentar la oferta en formato impreso doble faz, la firma y aclaración del oferente consignados en el anverso de cualquier foja de la propuesta, implicará la plena conformidad, aceptación y validez de la totalidad del contenido expresado tanto en el anverso como en el reverso de dicha foja.
- Constancia de pago de sellado de Ley por cada foja presentada dentro del sobre-oferta (Boleta y comprobante de pago).
- Declaración jurada donde se fije domicilio real y legal y teléfono de contacto y correo electrónico para notificaciones, conforme modelo incorporado como Anexo I.
- Garantía de oferta conforme consta en el Artículo 7 del CAPÍTULO II: CLÁUSULAS PARTICULARES.
- En caso de sociedades, fotocopia de acta constitutiva de la sociedad y acta de distribución de cargos.
- Fotocopia del poder otorgado por ante Escribano Público para suscribir documentos de licitaciones, en los casos de sociedades anónimas, cuando no actúe el representante legal de la sociedad o el titular de la firma unipersonal. Dicho poder deberá tener la certificación actuarial de las copias como que **"es copia del original"**.
- Declaración jurada donde el proponente acepta que todas las comunicaciones a realizarse y transmitidas a través del servicio de fax y/o correo electrónico constituyen notificación fehaciente de las mismas y la orden para cumplir el compromiso contraído en la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra el contrato, conforme modelo incorporado como Anexo I.
- Constancias de inscripción ante los organismos impositivos, nacionales y provinciales, según las normas vigentes y la de exclusión en caso de corresponder, debidamente suscriptas por el oferente y/o su representante legal, agregando la Planilla que se adjunta como Anexo II.
- Declaración jurada informando las reclamaciones administrativas y/o judiciales que se tenga con la Provincia y el estado de situación de las mismas, caso contrario no será considerada su propuesta, conforme consta en modelo incorporado como Anexo III. Se deberá acompañar las fotocopias de las constancias de inscripción según normas vigentes y la de exclusión en caso de corresponder, firmadas por el responsable de la firma.

NO VALIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Corresponde Expediente EX-2026-02988125- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41940 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 39/2026- "CONTRATACIÓN ANUAL SERVICIO DE COCHERA 2026-2027"

9- RECHAZO DE OFERTAS

Será conforme lo dispuesto en el Artículo 6 del CAPÍTULO I: CLÁUSULAS GENERALES.

10- TÉRMINOS SUPLETORIOS

Respecto a la totalidad de los requisitos formales cuyo incumplimiento no es causal de rechazo automático de las propuestas, se establece que la omisión de dichos requisitos podrá ser suplida dentro del término del plazo que el organismo establezca en el comunicado el pedido de cumplimiento de documentación faltante, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, y sin necesidad de notificación previa, la Administración podrá disponer el rechazo de la propuesta.

11- SANCIONES Y PENALIDADES

Serán de aplicación las sanciones y penalidades dispuestas en la Ley de Administración Financiera y de Control N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95.-

12- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las Órdenes de Compras serán consideradas cumplidas, a la finalización de la totalidad de las entregas de la mercadería o del respectivo servicio contratado.

13- PLAZOS

A. DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de **SESENTA (60)** días corridos contando a partir de la fecha del acto de apertura.

Para el supuesto de ampliación de plazo, en caso que no pudieren resolver las adjudicaciones dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, el E.P.E.N. deberá solicitar un nuevo termino de mantenimiento dejando constancia de las actuaciones. La falta de contestación de los Oferentes al respecto comportara su desistimiento.

El plazo de mantenimiento de oferta finalizará con la efectiva comunicación de la Disposición y/o Resolución de adjudicación. Posteriormente se procederá a comunicar la correspondiente Orden de Compra a la empresa adjudicataria.

B. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contrato será de DOCE (12) meses corridos, contados a partir de la puesta en servicio, con opción a renovación por DOCE (12) meses más, bajo las mismas condiciones comerciales y técnicas.

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Corresponde Expediente EX-2026-02988125- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41940 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 39/2026- "CONTRATACIÓN ANUAL SERVICIO DE COCHERA 2026-2027"

El plazo de la puesta en servicio será de treinta (30) días corridos desde la comunicación de la Orden de Compra.

El lugar de entrega será en **Vuestras instalaciones**.

Se deberá dar aviso de la entrega de materiales cuarenta y ocho (48) horas antes del despacho de la misma. La comunicación deberá realizarse al Área Servicios Generales mediante correo electrónico (gasanchez@epen.gov.ar) o al siguiente teléfono celular: (299) 156285197.

Los gastos y logística de flete, acarreo, descarga y estibaje correrán a cuenta del proveedor. **El EPEN NO** dispone de personal ni maquinaria para llevar a cabo la **descarga de materiales**.

Todas las solicitudes de ampliación de plazo de entrega deberán ser presentadas en tiempo y forma en original en el Área Compras y Contrataciones, sita en calle La Rioja N° 385 de la Ciudad de Neuquén, indicando Número de Orden de Compra, plazo de ampliación solicitado y fundamentación de la solicitud.
NO SE DARA CURSO a solicitudes que no sean recepcionadas de conformidad a lo establecido en el presente artículo.

Las penalidades establecidas en el Artículo 71º, del Reglamento de Contrataciones no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados y aceptados por la autoridad competente del Organismo. Dichas razones deberán ser puestas en conocimiento dentro del término de OCHO (8) DIAS de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se alegan. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las VEINTICUATRO (24) HORAS DEL VENCIMIENTO. Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

14- CONDICIONES DE PAGO

El medio de pago a utilizar será la acreditación en cuentas a la vista de los proveedores. Deberá presentar copia certificada del Número de CBU.

Las condiciones de pago serán en PESOS ARGENTINOS a los **TREINTA (30)** DIAS a partir de la fecha de presentación de la factura o fecha de la recepción del servicio o mercadería, lo último que se produzca.-

15- FACTURACIÓN

A efectos de la tramitación del pago, el proveedor deberá presentar en Mesa de Entradas del Sector Gestión de Proveedores, sito en La Rioja N° 385 de la ciudad de

NO VALIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente EX-2026-02988125- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41940 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 39/2026- "CONTRATACIÓN ANUAL SERVICIO DE COCHERA 2026-2027"

Neuquén (CP 8300), o mediante correo electrónico (**gestionproveedores@epen.gov.ar**) su Factura, junto con:

a) Copia de remito, certificaciones de servicio y/o órdenes de trabajo, conformada por el sector pertinente del EPEN
b) Solo para el pago de la primera factura: original de la constancia de pago del impuesto de sellos o autoliquidación emitida en la página web de Rentas de la Provincia del Neuquén junto a la constancia de pago VEP.

Cada Factura deberá:

a) Ser expresada en Pesos Argentinos.
b) Expresar condición frente al IVA del EPEN: Responsable Inscripto.
c) Expresar condición de venta/pago: Cuenta Corriente.
d) Respetar los valores adjudicados mediante Orden de Compra.
e) La facturación podrá ser parcial en virtud de la entrega y/o prestación de servicio, la cual deberá respaldarse con la documentación correspondiente.

Toda facturación de proveedores, que presente discrepancias con los términos y condiciones de la contratación, será devuelta en forma inmediata al emisor, careciendo de validez la fecha de presentación de la misma, como fecha base para la determinación del día de pago.

A TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES FORMA PARTE DEL CONTRATO.

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente EX-2026-02988125- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41940 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 39/2026- "CONTRATACIÓN ANUAL SERVICIO DE COCHERA 2026-2027"

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE DOMICILIO REAL, LEGAL, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES

Por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO domicilio REAL en calle _____ N° _____, Dpto. / Oficina _____, de la ciudad de _____, en la Provincia de _____ y domicilio LEGAL en calle _____ N° _____, Dpto. / Oficina _____, de la ciudad de _____, en la Provincia del Neuquén.-

Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO que aceptamos que todas las comunicaciones a realizarse y transmitidas a través del correo electrónico informado a continuación constituyen notificación fehaciente de las mismas y la orden para cumplir el compromiso contraído en la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra el contrato. El momento de la comunicación del correo electrónico, hará correr el plazo de aquello que le fuera notificado por este medio, independientemente de la fecha de lectura del mismo.

Número de teléfono: (_____) _____

Correo electrónico: _____

Atentamente.

Firma: _____

Carácter en que firma: _____

Nombre y Apellido: _____

D.N.I.: _____

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente EX-2026-02988125- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41940 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 39/2026- "CONTRATACIÓN ANUAL SERVICIO DE COCHERA 2026-2027"

ANEXO II

DECLARACION JURADA DE SITUACION IMPOSITIVA

.....dede 2026

Señores.: ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN

Mediante la presente, y en respuesta a vuestra solicitud, informamos a Uds. nuestra situación Impositiva:

DATOS DEL PROVEEDOR:

Apellido y Nombre o Razón Social:

Localidad:Cod.Postal:.....Pcia:……..Email:.....

I) IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:

°

(Rogamos adjuntar copia del Form. CP01 o CM01)	☐	Nro. de Inscripción
* No Contribuyente	☐	
* Exento	☐	

(En caso de ser no contribuyente o exento, citar Norma Legal correspondiente)

b) Regimen de Tributación : (tachar lo que no corresponda)

* Convenio Multilateral Regimen General	SI	NO
* Suscripto en la Pcia. del Neuquén :	SI	NO
* Agente de Retención o Percepción en Nqn. (Adj.Fotocopia Resoluc.)	SI	NO

II) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Nro. de C.U.I.T. (Adjuntar Constancia de Inscripción o Form. 576)

Responsable Inscripto	☐
Responsable No Inscriptos	☐
Exento o No Alcanzado	☐
Responsable Monotributo	☐

III) AGENTES DE RETENCION: (tachar lo que no corresponda)

* I.V.A. (R.G. AFIP Nº 018)	SI	NO
* GANANCIAS (R.G. Nº 830)	SI	NO

(En caso de ser Agente de Retención, deberá adjuntar Fotocopia de la publicación en el Boletín Oficial y de corresponder Certificado de Exclusión Parcial o Total)

IV) De encontrarse dentro de algún Regimen Especial, adjuntar copia de la correspondiente Norma Legal (R.G. Nº 4052 - Contribuciones Patronales Etc.).-

MANIFESTAMOS QUE EL PRESENTE FORMULARIO HA SIDO CONFECCIONADO SIN OMITIR O FALSEAR DATO ALGUNO.

Firma:

Aclaración:

NO VALIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente EX-2026-02988125- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41940 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 39/2026- "CONTRATACIÓN ANUAL SERVICIO DE COCHERA 2026-2027"

ANEXO III

DECLARACION JURADA DE RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS

Por la presente, DECLARO BAJO JURAMENTO que ésta razón social no posee reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Provincia del Neuquén.

Atentamente.-

Firma: _____

Carácter en que firma: _____

Nombre y Apellido: _____

D.N.I.: _____

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente EX-2026-02988125- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41940 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 39/2026- "CONTRATACIÓN ANUAL SERVICIO DE COCHERA 2026-2027"

NOTA ACLARATORIA PÓLIZAS

En todos los casos en que la Garantía de Mantenimiento de Oferta se constituya mediante PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCION, la misma deberá encontrarse aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación consignando el número de Resolución o proveído respectivo, reunir todos los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, y además los siguientes requisitos:

- Fecha de Emisión anterior al acto de apertura;
- Fecha de Vigencia desde el acto de apertura o anterior;
- Asegurado: ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN, CUIT N° 30-99925008-0, con domicilio en calle RIOJA N°385 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.
- Constitución de domicilio contractual en la ciudad de Neuquén por parte de la compañía aseguradora;
- Constancia que la Aseguradora renuncia a exigir la intimación judicial y extrajudicial del pago al Tomador, previa a la configuración del siniestro, constituyéndose en fiadora lisa, llana y solidaria, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión.
- Certificación notarial de la firma del representante de la Aseguradora, la que deberá indicar en que carácter suscribe la póliza de caución y en base a que instrumentos. Dicha certificación deberá consignar e individualizar expresamente el número de póliza y cada anexo cuya firma se certifica. En su defecto, el escribano que certifica la firma de la póliza y cada uno de sus anexos deberá consignar en el cuerpo de éstos el número de actuación notarial donde consta la certificación de firma.

En todos los casos de certificaciones de firma de extraña jurisdicción, deberá adjuntarse también la correspondiente Legalización de la firma del escribano.

Cuando la Póliza de Seguro de Caución fuere digital o electrónica, INDEFECTIBLEMENTE deberá remitirse dentro de las VEINTICUATRO (24) horas del Acto de Apertura de Ofertas el archivo PDF original a la casilla electrónica compras@epen.gov.ar, conjuntamente con las respectivas certificaciones y legalizaciones notariales, cada uno de ellos en forma separada e independiente. En el "Asunto" se consignará el número de Licitación Pública y nombre de la oferente anteponiendo las siglas GMO, GEC, GAF según se trate de Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Ejecución de Contrato o de Anticipo Financiero (ej., GMO -Lic. Pública N°___/2_ - RAZON SOCIAL S.R.L.). En estos supuestos, las certificaciones notariales de firma deberán consignar que la firma que certifican es electrónica o digital.

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente EX-2026-02988125- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41940 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 39/2026- "CONTRATACIÓN ANUAL SERVICIO DE COCHERA 2026-2027"

La firma facsímil solo será aceptada en aquellos supuestos previstos legalmente y bajo el cumplimiento de los recaudos establecidos por la regulación específica. Cuando la firma facsímil esté inserta en una póliza, en tal documento deberá incluirse la leyenda: "la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora". De igual modo, debe certificarse la firma a través de escribano público, quien en su actuación Notarial deberá dejar establecido que la misma es facsímil y pertenece al firmante, y observar los recaudos de certificación establecidos precedentemente.-

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2026-03743738-NEU-ADM#EPEN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 2 de Noviembre de 2026

Referencia: PLIEGO COMPLETO - LPU 39-2026 - EX-2026-02988125- -NEU-EPEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

Rocio Anabel Campos
Jefe Sector
EPEN-Gerencia de Administración de Recursos y Finanzas
Ente Provincial de Energia del Neuquen

Constanza Agostina Camara
Jefe de Unidad
EPEN-Gerencia de Administración de Recursos y Finanzas
Ente Provincial de Energia del Neuquen

NO VÁLIDO PARA COTIZAR